



## REVOCACIÓN DE MANDATO ÚNICO PARA DEPÓSITO ELECTRÓNICO DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE

Por el presente acto, el "Mandante", que se individualiza más adelante, viene a revocar el mandato único para depósito electrónico de prestaciones y beneficios C.C.A.F. 18 de Septiembre que mantiene vigente. Asimismo, declara tener pleno conocimiento que a contar de la fecha en que la revocación producirá sus efectos -señalada a continuación-, deberá realizar el cobro de cada una de sus prestaciones y beneficios, de manera presencial en cualquiera de las sucursales de Caja 18.

Esta revocación surgirá efecto dos días hábiles posteriores a la suscripción de este mandato.

<b>Datos del Mandante</b>			
Nombre	<input type="text"/>	Rut	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Teléfono Celular	<input type="text"/>	Teléfono Fijo	<input type="text"/>

<b>Datos de la cuenta bancaria vinculada al mandato que se revoca</b>			
<input type="checkbox"/> Cuenta Rut BancoEstado	<input type="checkbox"/> Otra Cuenta		
Banco	<input type="text"/>	Nº cuenta	<input type="text"/>
Tipo de cuenta			
<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente	<input type="checkbox"/> Cuenta Vista	<input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorro	

En caso que el Mandante desee otorgar un nuevo mandato único para el depósito de prestaciones y beneficios en una cuenta bancaria, deberá realizarlo directamente en cualquier sucursal de Caja 18, o bien, seguir el procedimiento dispuesto en su sesión personal del portal [www.caja18.cl](http://www.caja18.cl).



Fecha de revocación

Ejecutivo